



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



G.A.A.L.

EXPTE. N° 1050-1512-22

DECRETO N°

11817

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 28 de octubre del año 2022.

Que, el objeto principal del mismo es la articulación de acciones para implementar el Postítulo: "Actualización Académica en Investigación Educativa" dirigido a profesoras y profesores titulares e interinos de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada de la Provincia de Jujuy.

Que, la Institución responsable del Postítulo es la Facultad de Ciencias Económicas, y la titulación del mismo estará a cargo del Instituto de Educación Superior N° 2 por tratarse de un Postítulo Docente de competencia jurisdiccional.

Que, el Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años.

Que, el financiamiento para la implementación del Postítulo "Actualización en Investigación Educativa" proviene del Fondo del Programa 45 - Acciones de Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que, la Ley N° 5875 en su Artículo 12° inciso 11 establece que los Ministros tendrán la potestad de "intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias de su competencia y con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales".

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde proceder con la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, con el objeto de implementar el Postítulo "Actualización en Investigación Educativa".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Colaboración y sus Anexos I y II suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 28 de octubre del año 2022, que en copia certificada acompaña al presente Decreto, conforme a lo expresado en el exordio.

COPIA CERTIFICADA  
ORIGINAL DEL TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

11817

-E.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba por el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación

"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación Lic. María Teresa Bovi, DNI 17.451.957, con domicilio legal en la Avda. 10 de junio y Avda. 2 de Abril del Barrio El Arenal, de la ciudad San Salvador de Jujuy, por un lado y por la otra la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)**, representada en este acto por su Decano Mg. CPN Javier Eduardo Martínez, DNI: 22.583.232, con domicilio en calle Alvear N° 843 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con el objeto de implementar el **POSTÍTULO: ACTUALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**.

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.** Que la suscripción de la presente **CONVENIO**, reconoce como antecedente inmediato el **CONVENIO U.N.Ju. N° 937/16** suscripto el 14 de junio de 2.016 (**CONVENIO Marco de Cooperación Mutua** entre la Provincia de Jujuy y la Universidad). En virtud de ello, resultan de aplicación sus cláusulas para resolver toda cuestión no prevista en la misma.

Que el Ministerio de Educación reconoce la importancia de convocar a un equipo de Docentes con una gran trayectoria académica en el campo de la Investigación en Educación, los cuáles promueven líneas teóricas y debates contemporáneos procedentes del campo de la investigación educativa y la sistematización de experiencias para fundamentar y formular propuestas alternativas de acción con el fin de mejorar la calidad del sistema formador.

Que ambas **PARTES** consideran oportuno implementar instancias formativas tendientes a:

- Proponer los fundamentos epistemológicos que sustentan y orientan todo proceso de investigación educativa.
- Sugerir herramientas teóricas y metodológicas, para la selección de un problema, que dé origen y sentido a un diseño de investigación.
- Identificar los diferentes componentes del diseño de investigación en función de la construcción del objeto de estudio y las decisiones teóricas-metodológicas asumidas.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

*[Handwritten signature]*

Dña. Mariela S. Almirón Sorroza  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación



"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad  
del General Manuel Eduardo Arias"

- Reflexionar críticamente acerca del oficio del investigador/a para reconocer la posición de quien investiga frente a la realidad socio-educativa de la que se forma parte y a la que pretende estudiar.
- Plantear la importancia de la metodología cualitativa y la cuantitativa para la comprensión y explicación del complejo mundo educativo desde el punto de vista de los docentes.
- Establecer un análisis filosófico de las cuestiones éticas en el contexto de la investigación en ciencias sociales.
- Analizar las pautas de escritura y comunicación científica como partes del proceso de producción del conocimiento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.** El presente CONVENIO tiene por objeto la articulación de acciones para implementar un POSTÍTULO dirigido a profesoras y profesores titulares o interinos de Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada de la Provincia de Jujuy. LAS PARTES, colaborarán en todo cuanto sea necesario para que el mismo sea aprobado como ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA en el marco del régimen de normas básicas para las ofertas y reconocimiento de postítulos docentes (definición, presentación de proyectos, requisitos, evaluación) aprobado mediante Resolución N° 5244-E-17.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las PARTES acuerdan que la institución responsable del dictado del POSTÍTULO: ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA será LA FACULTAD siendo un Postítulo Docente de competencia jurisdiccional la titulación estará a cargo del Instituto de Educación Superior N° 2 quien se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Educación.--

**CLÁUSULA CUARTA: Duración.** "EL POSTÍTULO" objeto del presente, se dictará para una única cohorte durante los años 2022/2023, con la posibilidad de una nueva cohorte que deberá ser instrumentado mediante un nuevo CONVENIO. -----

**CLÁUSULA QUINTA: Equipo coordinador.** Para las fases de diseño, formulación e implementación del POSTÍTULO, se conforma un equipo coordinador integrado por la Mgter. Rudix Camacho en representación de LA FACULTAD y la Lic. Roxana Soraire, Directora de Educación Superior en Representación del MINISTERIO.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
"EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA"



Dra. Mariela S. Amich Sorroza  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación

"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Las PARTES podrán reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar por escrito, la nómina de los reemplazantes designados, en forma inmediata a la otra parte.

El Equipo Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Realizar el seguimiento de los trabajos y compromisos asumidos por las PARTES y establecer el grado de avance del Postítulo. b) Gestionar ante sus propias instancias institucionales todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las PARTES, referente a la ejecución del Postítulo c) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. d) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos.

**CLÁUSULA SEXTA: Compromisos de las PARTES:**

A) Por parte de LA FACULTAD:

1. Acreditar el equipo docente que llevará adelante el dictado del POSTÍTULO; el que estará integrado por profesionales pertenecientes a la Institución, sin perjuicio de la participación de expertas/os contratadas/os por cuenta y cargo propio,
2. Implementar el plan de estudios para el POSTÍTULO que como Anexo I forma parte integrante del presente,
3. Mantener estricta confidencialidad sobre los datos e informes proporcionados por LA DIRECCIÓN, así como aquella información a la que pueda acceder en ocasión del presente la CONVENIO,
4. Presentar informes de avance de medio término que den cuenta de la implementación y ejecución de los trabajos realizados, así como las conclusiones y demás datos obtenidos;
5. Otorgar una Factura por el monto total recibido en concepto de Honorarios;

B) Por parte del MINSITERIO:

1. Efectuar un aporte dinerario de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$) 330.000,00), a cargo de la Dirección de Educación Superior, a efectos de solventar la totalidad de los gastos inherentes a la organización y realización del POSTÍTULO en los que deba incurrir la Universidad. Dicho importe se efectivizará de la siguiente forma:

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Dra. Mariela S. Amirón Sorozza  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación



"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

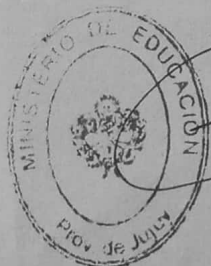
- EL MINISTERIO a través de la Dirección de Educación Superior transferirá la suma total acordada a LA FACULTAD, para el pago de honorarios de los docentes conferencistas a cargo de cada módulo del Postítulo, los mismos serán solventados con fondos del Programa 45 del INFOD.
2. Gestionar a través del Instituto de Educación Superior N° 2 quien se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Educación, la certificación final y eventual titulación de quienes hayan obtenido la aprobación del Postítulo, según planillas de notas confeccionadas por LA FACULTAD, (una vez concluido el Instituto de Educación Superior estará en condiciones de dar inicio al trámite en Sección Títulos del Ministerio conforme a la normativa vigente en la Jurisdicción).
3. Verificar que quienes se postulan al POSTÍTULO, cumplan los requisitos de admisión que como Anexo II se agregan al presente, verificando además la disponibilidad del cupo que las partes han establecido en ciento veinte (120) personas;
4. Informar a LA FACULTAD la nómina de postulantes al Postítulo;
5. Suministrar la información que le sea requerida por la FACULTAD, respondiendo las consultas que pudieran efectuarse desde el equipo de trabajo autorizado por la misma;
6. Poner a disposición el espacio físico necesario para la realización de los encuentros, así como las instalaciones, equipamiento y mobiliario pertinentes a la actividad de cursado;

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Plazo.** El presente CONVENIO regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de DOS (2) años.

**CLÁUSULA OCTAVA: Rescisión.** Cualquiera de las PARTES podrá rescindir sin invocación de causa el presente sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos de la fecha en que pretenda que la rescisión tenga efectos.

En cualquiera de los casos de terminación previstos en el presente CONVENIO, los trabajos en ejecución a la fecha de la terminación deberán ser cumplidos íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre las PARTES y que no perjudique a terceros.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Dra. Mariela S. Ambrón Sorroza  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación

"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**CLÁUSULA NOVENA: Exclusividad.** La suscripción del presente CONVENIO no significa un obstáculo para que las PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar CONVENIOS similares con otras entidades o instituciones del país o del exterior.

**CLÁUSULA DÉCIMA: Responsabilidades.** El personal aportado por cada una de las PARTES para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de ellas tiene medios propios y suficientes para afrontar las responsabilidades que deriven de las relaciones laborales, garantizándole a la restante la correspondiente indemnidad ante cualquier eventual reclamo.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Propiedad Intelectual.** Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente CONVENIO pertenecerán a las PARTES en la proporción que se establezca o, subsidiariamente, en proporción a las contribuciones que cada una realice. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina el presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Solución de controversias.** En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO, las PARTES las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Modificaciones.** Toda modificación que se efectúe al presente CONVENIO se realizará de mutuo acuerdo entre las PARTES y se formalizará mediante la suscripción de Adendas.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Domicilios.** Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las PARTES fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

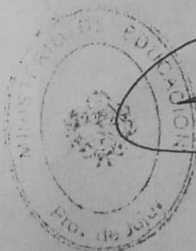
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Octubre del año 2022.

Ing. Cr. JAVIER E. MARTINEZ  
DELANO  
Facultad de Cs. Económicas



LIC. MARIA TERESA BOVA  
Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Dra. Mariela S. Almirón Soriano  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación

Anexo I

Plan de Estudio

Estructura Curricular

| Nro.   | Denominación del Espacio Curricular  | Formato | Carga Horaria Presencial horas reloj |
|--|--|---------|--------------------------------------|
| 01   | Taller Escritura y comunicación científica(1 parte)  | Taller  | 20 hs.                               |
| 02   | Fundamentos epistemológicos de la investigación en educación   | Módulo  | 30 hs.                               |
| 03   | Proceso General de la Investigación  | Módulo  | 30 hs.                               |
| 04   | Enfoque metodológico cualitativo   | Módulo  | 30 hs.                               |
| 05   | Enfoque metodológico cuantitativo  | Módulo  | 30 hs.                               |
| 06   | Ética de la investigación en ciencias sociales   | Módulo  | 30 hs.                               |
| 07   | Taller Escritura y comunicación científica (2 parte)<br>Taller de Integración:<br>Prácticas de Investigación | Taller  | 10 hs.                               |
|  |  | Taller  | 40 hs.                               |
| Actualización Académica en Investigación Educativa |  | TOTAL   | 220 hs. reloj                        |

Ing. Cr. JAVIER E. MARTINEZ  
DESCANO  
Facultad de Cs. Económicas



LIC. MARIA TERESA BOW  
Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Dra. Mariela S. Ambrón Sorrosal  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación



ANEXO II

**Criterios de admisión**

- Poseer título de Profesor/a para acreditar un Postítulo de acuerdo a la normativa vigente.
- Ser docente titular o interino sin fecha de baja de un Instituto de Educación Superior de gestión estatal o privada.
- Poseer un año o más de experiencia en el dictado de las unidades curriculares dentro de la institución y no tener otra formación similar a la propuesta de Postítulo.
- Tener disponibilidad horaria para participar en las instancias presenciales y virtuales de trabajo que propone el Postítulo.
- Tener buen acceso a internet y dispositivos pertinentes para las clases virtuales.
- El postulante deberá presentar:
  - Certificación de Servicio
  - CV resumido
  - Carta de admisión expresando el motivo por el cual desea ser parte de la Actualización académica y el compromiso de culminar con la formación para implementar los saberes adquiridos en las aulas de los Institutos de Educación Superior. (la información consignada por los postulantes tiene carácter de Declaración Jurada y será cruzada con los legajos presentados en Junta de Calificación Docente Sala Superior y Técnica).

Ing. Cr. JAVIER E. MARTINEZ  
DECANO  
Facultad de Cs. Económicas



LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Dra. Mariela S. Almirón Sorroza  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación